

El Hospital Regional de Málaga ha elaborado una nuevas normas para acompañantes y visitas con el fin de dar respuesta a las necesidades de descanso, intimidad, confort y acompañamiento de los pacientes.

La iniciativa surge de la necesidad ofrecer por escrito las normas que rigen los centros de cara al usuario y recoger las preguntas más frecuentes de acompañantes y de los propios pacientes ingresados.

Este proyecto ha sido diseñado en el seno de la Comisión de Participación Ciudadana del centro sanitario, y ha contado con la colaboración de la Unión de Consumidores de Málaga, así como con asociaciones de pacientes y voluntariado, profesionales de las Juntas Facultativa y de Enfermería, y miembros del equipo de dirección del centro que forman parte de este órgano.

Estas normas son específicas para las unidades de hospitalización, y entran en vigor a partir de hoy, 21 de Febrero de 2011.

NORMAS PARA ACOMPAÑANTES Y VISITAS:

- Todos los pacientes, si así lo desean, podrán estar acompañados 24 horas por un acompañante-cuidador, siempre que las circunstancias clínicas lo permitan.
- El Servicio de Admisión le facilitará dos tarjetas de acceso: una permanente para el acompañante-cuidador y otra para una visita, que deberán estar visibles en todo momento.

- Para acceder al centro sanitario le solicitarán que muestre sus tarjetas de acceso.
- El horario de visitas es de 16:00h a 20:00h todos los días.
- El acompañante-cuidador podrá permanecer junto al paciente en todo momento, si el paciente así lo desea. Con el fin de respetar el derecho de intimidad de los pacientes, los profesionales le solicitarán abandonar la habitación durante unos instantes.
- Solo se permite un máximo de dos personas por paciente durante el horario de visitas. Fuera de este horario solo podrá permanecer en la habitación el acompañante-cuidador.
- Los acompañantes y las visitas deberán permanecer dentro de las habitaciones y con la puerta cerrada.
- Si el horario de visitas no se adecua a sus necesidades, rogamos informe a su enfermera referente.
- Los acompañantes-cuidadores y las visitas podrán relevarse en los vestíbulos de

entradas del hospital.

- Se limita el acceso a niños menores de 12 años, excepto en los casos establecidos en el artículo 8.3 del Decreto 246/2005 de la Junta de Andalucía (BOJA 244 de 16/12/05).

- Los cuartos de baño y las camas de las habitaciones son para uso exclusivo de los pacientes.

- En todo momento deben ser respetadas las normas del centro, así como las indicaciones de los profesionales del mismo.

- Le rogamos mantengan el debido silencio, y le recordamos que está prohibido fumar en todo el recinto hospitalario.